CONSTANCIA SECRETARIAL. – Buenaventura, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2.023) A despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora aporta nueva dirección para efectos de notificar al demandado. Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	**654**
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Marisela Parra Castillo
Demandado:	José María López Gaviria
Radicación:	76-109-31-03-003-20**22-**000**03**-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y revisado el expediente se advierte que el profesional del derecho solicita se tenga como dirección de notificación al demandado Calle 1ª No. 3-03 Torre Mar Piso 6º Oficina 602 Buenaventura, toda vez que la aportada en la demanda esta incorrecta, según informe de la empresa de correos.

En consecuencia, el Despacho tendrá como dirección para efectos de notificar al demandado la enunciada anteriormente.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que realice las diligencias de notificación al demandado en la **Calle 1ª No. 3-03 Torre Mar Piso 6º Oficina 602 Buenaventura.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Fegh

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.República de Colombia

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c94a580a14979b856d1062a0414dc10cf80f6bb3f8e7bdfb938407b6712b67**

Documento generado en 06/07/2023 03:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica